RESOLUCIÓN No 099
(abril 06 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 001 DE 2026"

La Gerente de la E.S.E Centro de Salud Viracacha en uso de sus facultades y en especiales las conferidas por la Ley 100 de 1993, Estatuto de Contratación, Resolución No 1440 de 2024 y demás normas concordantes y.

CONSIDERANDO

Que La E.S.E Centro de Salud Viracacha radicó ante el Ministerio de Salud y Protección Social el proyecto denominado "*ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIA DE LA E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHA"* el cual tuvo concepto técnico de viabilidad por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No 2259 del 07 de noviembre de 2025 "*Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud."* resolvió asignarle a la E.S.E Centro de Salud Viracacha la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (650.000.000) M/CTE, para el proyecto denominado *"ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIA DE LA E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHA"*

Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que: "*Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen."*

Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 establece que: *"Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."*

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación incluido todos los impuestos vigentes al momento de apertura del proceso y los demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve es de SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($ 616.788.321) M/CTE.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de la convocatoria pública No 001 de 2026 se encuentran respaldadas con la Disponibilidad Presupuestal No 2026000075 del 19 de marzo de 2026 CODIGO No 23201010010208-122000 RUBRO: *"EDIFICIOS*

RELACIONADOS CON SALUD", expedida por la Tesorera de la E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHA", por valor de: SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($ 616.788.321) M/CTE, expedido por Tesorería de la E.S.E.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de la Convocatoria Pública No 001 de 2026, cuyo objeto es: "*ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIA DE LA E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHA"*, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se convoca a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadanas legalmente constituidas para realizar el control social a la presente convocatoria tanto en sus etapas precontractual, de ejecución y pos contractual, así mismo las peticiones o solicitudes de documentos se efectuarán de acuerdo a lo preceptuado en la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Viracacha – Boyacá, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)

GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA
Gerente E.S.E